



RESOLUCIÓN No. 231.23.01.267
(6 de mayo del 2024)

"Por medio del cual se justifica la contratación directa"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y

CONSIDERANDO

Que el presente proceso se adelanta con sujeción a los principios de Economía, Transparencia y responsabilidad desarrollados por la Ley 80 de 1993 y demás requisitos señalados por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 2015 establece: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Que, para el cumplimiento de los fines institucionales de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, se observa que es necesario, desde la Dirección Técnica, ejecutar actividades con el fin de sostener, fortalecer y mejorar los servicios que se prestan en la Institución y contribuir al fortalecimiento Institucional, lo cual requiere de la ejecución de actividades según la necesidad de la entidad y cada uno de sus procesos.

Que, por lo anterior, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero requiere para realizar su misión, una persona jurídica que preste sus servicios en lo referente al FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS DIVERSAS FORMAS DEL CONOCIMIENTO, POR MEDIO

RESOLUCIÓN No. 231.23.01.267
(6 de mayo del 2024)

"Por medio del cual se justifica la contratación directa"

DEL FOMENTO Y ESTÍMULO DE LA LECTURA, ESCRITURA, ORALIDAD, EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS.

Es importante destacar que la **UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI** es una institución de educación superior y una de las principales universidades en el suroccidente colombiano. Ofrece una variedad de programas académicos en facultades como ciencias de la salud, ingeniería, derecho, ciencias económicas y empresariales, educación, ciencias básicas, humanidades y arte. Está comprometida con la excelencia académica, la investigación, la formación integral de sus estudiantes y la responsabilidad social. Además de su enfoque en la enseñanza y la investigación, la **UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI** también promueve actividades culturales, deportivas y de servicio comunitario como parte de la experiencia estudiantil. Dentro de esta experiencia, la Universidad es la única Institución de Educación Superior en el Valle del Cauca que cuenta con un USACA Móvil que se convierte en pieza fundamental para el desarrollo de diversas actividades incluyentes.

La propuesta del USACA Móvil busca fomentar la lectura y la escritura como herramientas para el desarrollo cognitivo y emocional, mediante actividades creativas y participativas, desarrollando programas continuos que combinan el arte, la cultura, la salud, la inclusión y la promoción para promover un sentido de pertenencia y bienestar integral en la comunidad. Siendo así una iniciativa innovadora y de fortalecimiento institucional. Aquí hay algunos aspectos destacados de cómo podría funcionar este proyecto.

1. Promover la lectura y la escritura en el Valle del Cauca.
2. Crear experiencias interactivas mediante una conexión lúdico pedagógica con enfoque integral del bienestar personal y comunitario.



RESOLUCIÓN No. 231.23.01.267
(6 de mayo del 2024)

"Por medio del cual se justifica la contratación directa"

3. Utilizar el bus multiservicio Usaca móvil, equipado con recursos y profesionales de diferentes disciplinas.
4. Fomentar las expresiones artísticas.
5. Realizar talleres educativos y recreativos para un aprendizaje más accesible y atractivo.
6. Utilizar y facilitar el acceso a recursos educativos, de lectura y culturales.

En resumen, el USACA Móvil sería una iniciativa completa que combina la atención interdisciplinar, el fomento a la lectoescritura, la promoción educativa, la prevención, las actividades artísticas y culturales, para el bienestar integral de los Vallecaucanos.

En este contexto, la Universidad Santiago de Cali, USC a través de su iniciativa innovadora del USACA Móvil, que incluye un equipo de profesionales de distintas disciplinas, así como programas de promoción, prevención y desarrollo cognitivo y emocional, actividades artísticas y culturales, se propone el acompañamiento a la "promoción, divulgación y construcción de las diversas formas del conocimiento, por medio del fomento y estímulo de la lectura, escritura, oralidad, expresiones culturales y artísticas" a la biblioteca creando una conexión entre el bienestar y el desarrollo cognitivo, emocional y social, integrando la educación y el desarrollo comunitario con el arte, la cultura y la identidad Vallecaucana. Así, el impacto positivo de ambos campos enriquece la experiencia de las comunidades y fortalecer los lazos integrales de las instituciones con las comunidades. Este bus tiene múltiples beneficios trae grandes ventajas para las comunidades atendidas en las jornadas que se realicen con la biblioteca, y para la población estudiantil de la Universidad Santiago de Cali, ya que los servicios que se ofrecen en el vehículo permiten a las siete facultades del centro educativo estar vinculadas a la prestación de servicios extramurales, pues los estudiantes que están desarrollando prácticas en áreas específicas del conocimiento pueden realizarlas con las comunidades que son atendidas y en esta alianza con la biblioteca se fortalecen los conceptos con el

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero

Calle 5 No. 24A - 91

Call Center: 602 620 0400

contacto@bibliovalle.gov.co

www.bibliovalle.gov.co

RESOLUCIÓN No. 231.23.01.267
(6 de mayo del 2024)

"Por medio del cual se justifica la contratación directa"

acervo bibliográfico que cuenta la biblioteca Departamental para todas las actividades.

Lo anterior, deja ver de manera clara que la necesidad descrita está enmarcada dentro del objetivo misional de lograr el fortalecimiento Institucional a través del mejoramiento y mantenimiento de los 35 servicios que contempla una de las metas del Plan de Desarrollo.

Que la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, incluyó dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2024, recursos para contratar una persona jurídica en la modalidad de prestador de servicios que cuente con la experiencia e idoneidad para realizar las actividades que se señalan en el presente estudio.

Que, revisados los documentos necesarios adjuntos a la cotización presentada por EL CONTRATISTA, se evidenció que cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar las actividades objeto del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.21.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007 en el presente proceso es procedente realizar una contratación directa por ser una prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales:

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 determina que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar la modalidad de contratación directa.

Que conforme a lo expuesto se hace necesario suscribir contrato para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS DIVERSAS FORMAS DEL CONOCIMIENTO, POR MEDIO DEL FOMENTO Y ESTÍMULO DE LA LECTURA, ESCRITURA, ORALIDAD, EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS." con la **UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI.**



RESOLUCIÓN No. 231.23.01.267
(6 de mayo del 2024)

"Por medio del cual se justifica la contratación directa"

Que el valor del Contrato se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000) INCLUIDO IVA, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 9900000387 del 30 de mayo de 2024 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000). para la vigencia fiscal 2023 con Apropriación Presupuestal: 12330403/1224/2-320202009/9999999999999999/FORT-4: ESTAMPIL PROCULT RED/BIBLIOTECA DEPARTAME/Servicios para la co/Dotac espac activ cu

Que, por lo anterior, El director General de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justifíquese la celebración de la contratación directa entre la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero y **UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**, institución universitaria identificada con el NIT No.890.303.093-5 representada legalmente por el Señor **CARLOS ANDRES PEREZ GALINDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 94.460.631 de Cali.

ARTICULO SEGUNDO: El objeto del contrato de prestación de servicios celebrar será la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS DIVERSAS FORMAS DEL CONOCIMIENTO, POR MEDIO DEL FOMENTO Y ESTÍMULO DE LA LECTURA, ESCRITURA, ORALIDAD, EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS". Por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000) INCLUIDO IVA, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9900000387 del 30 de mayo de 2024 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000). para la vigencia fiscal 2023 con Apropriación Presupuestal: 12330403/1224/2-320202009/9999999999999999/FORT-4: ESTAMPIL PROCULT RED/BIBLIOTECA DEPARTAME/Servicios para la co/Dotac espac activ cu, para la vigencia fiscal de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso de contratación Directa se efectúa en aplicación de la causal prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
Calle 5 No. 24A - 91
Call Center: 602 620 0400
contacto@bibliovalle.gov.co
www.bibliovalle.gov.co

RESOLUCIÓN No. 231.23.01.267
(6 de mayo del 2024)

"Por medio del cual se justifica la contratación directa"

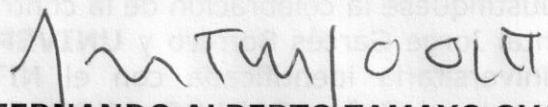
de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

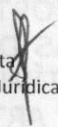
Dado en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de mayo de 2024.


FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE

Director General

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero

Proyecto: Laura Argote Parra- Contratista

Reviso: Angelica Rada Prado – Asesora Jurídica de dirección. 

Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero

Calle 5 No. 24A - 91

Call Center: 602 620 0400

contacto@bibliovalle.gov.co

www.bibliovalle.gov.co